

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 281

Miércoles 12 de diciembre de 1973 (Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Agricultura

CIRCULAR NÚMERO 114-73

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Matapozuelos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de doña Maura Montes Rico; señalándose como zona infecta, los referidos apriscos; como zona sospechosa, todo el término municipal de Matapozuelos.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Delegación Provincial de Agricultura, se emplia a las consignadas en el

Capítulo XXXVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 4 de diciembre de 1973.—El gobernador civil, José Estévez Méndez.

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Firme el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Siete Iglesias de Trabancos (Valladolid), el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, ha resuelto entregar la posesión de las fincas de replazo.

En virtud, esta Jefatura pone en conocimiento de todos los agricultores interesados en la concentración de dicha zona, que pueden entrar en posesión de las fincas de replazo que les hayan sido adjudicadas.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de replazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo reclamar los interesados dentro del plazo de treinta días hábiles, acompañando dictamen pericial sobre las diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de

las nuevas fincas y la que conste en el título o en el expediente de concentración.

Valladolid, 4 de diciembre de 1973.—El jefe provincial, Alvaro Curbelo de Merlo

Procs. 370

4.881—4.193

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado CAMARA, S. A., solicitud de licencia para instalar un depósito de gas propano, de 2,355 litros de capacidad, en carretera de Cabezón, sin número; por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30,

número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 3 de diciembre de 1973.—El alcalde, Antolín de Santia-

Algo y más DE
PAGO PREVIO
Ptas. 350

4.850—4.194

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

Solicitado por don Mariano Aldea del Pozo, la devolución de la fianza definitiva, que por importe de 45.498 pesetas, constituyó, en su día, para responder de las obligaciones correspondiente, como adjudicatario de las obras de pavimentación de la calle de Mariano Miguel López, de esta ciudad, se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar reclamaciones en el Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible, por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 4 de diciembre de 1973.

El alcalde, Antolín de Santiago y

Anuncio de
PAGO PREVIO
Ptas. 280

4.900—4.195

Solicitado por don Antonio García Rojo, la devolución de la fianza definitiva, que por importe de 234.726 pesetas, constituyó, en su día para responder de las obligaciones correspondientes, como adjudicatario de las obras de construcción de colector de alcantarillado y ramal de abastecimiento de agua potable en la calle de Arca Real, Barrio de las Delicias, de esta ciudad, se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este

anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar reclamaciones en el Ayuntamiento, quienes creyeren tener algún derecho exigible, por razón del contrato garantizado.

Valladolid, 4 de diciembre de 1973.

El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

Pago diferido
Ptas. 280

4.901—4.196

En la sesión celebrada por la Comisión Permanente Municipal del día 27 del presente mes, se acordó sacar a pública subasta la concesión de puestos de venta vacantes en Mercado Central de Abastos, subasta que se efectuará con sujeción al pliego de condiciones que se halla expuesto al público, en la Administración de Rentas y Exacciones, durante las horas de oficina, y por término de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valladolid, 30 de noviembre de 1973.—El alcalde-presidente, Antolín de Santiago y Juárez.

Pago diferido
Ptas. 200

4.899—4.197

BECILLA DE VALDERADUEY

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1973, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Becilla de Valderaduey, 5 de diciembre de 1973.—El alcalde (ilegible).

Pago diferido
Ptas. 190

4.932—4.198

BOCIGAS

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos n.º 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1973, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por

espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el art. 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Bocigas, 5 de diciembre de 1973.—El alcalde (ilegible).

Pago diferido
Ptas. 180

4.931—4.199

CASTROPONCE

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 2, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1973, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Castroponce, 6 de diciembre de 1973.—El alcalde, Agustín Fernández.

Pago diferido
Ptas. 190

4.919—4.200

CERVILLEGO DE LA CRUZ

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1973, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Cervillego de la Cruz, 4 de diciembre de 1973.—El alcalde (ilegible).

Pago diferido
Ptas. 180

4.921—4.201

LAGUNA DE DUERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre exacción de los derechos y tasas por

servicio de alcantarillado, lo que con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Laguna de Duero, 3 de diciembre de 1973.—El alcalde, Pedro González.

4.842—4.202

LAGUNA DE DUERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre modificación ordenanzas y tarifas de solares sin vallar, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Laguna de Duero, 3 de diciembre de 1973.—El alcalde, Pedro González.

4.843—4.203

NUEVA VILLA DE LAS TORRES

Formulada propuesta de anulación de créditos de este Ayuntamiento, por medio del presente edicto, se hace pública la relación de los mismos, a fin de que puedan examinarla cuantas personas lo deseen y quienes se consideren perjudicados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las anulaciones que se proyectan, por error de contraído y prescripción en créditos, por liquidación defectuosa y por prescripción en débitos, son las siguientes:

1.º *Créditos por error de contraído.*

Prestación personal de 1969: 1.785 pesetas.

Arbitrios sobre carruajes 1969: 155 pesetas.

Rodaje y arrastre de vehículos de 1969: 607 pesetas.

Tránsito de animales de 1969: 1.000 pesetas.

Renta de valores de 1969: 60 pesetas.

Prestación personal de 1968: 2.890 pesetas.

Arbitrio sobre carruajes de 1968: 118 pesetas.

Rodaje y arrastre de vehículos de 1968: 610 pesetas.

Tránsito de animales de 1968: 1.170 pesetas.

Prestación personal de 1967: 630 pesetas.

Arbitrio sobre carruajes de 1967: 60 pesetas.

Rodaje y arrastre de vehículos de 1967: 385 pesetas.

Tránsito de animales de 1967: 1.273 pesetas.

Prestación personal de 1966: 1.500 pesetas.

Rodaje por vías públicas 1966: 260 pesetas.

Tránsito de animales de 1966: 60 pesetas.

Prestación personal de 1965: 750 pesetas.

Rodaje y arrastre de vehículos de 1965: 200 pesetas.

Prestación personal de 1964: 200 pesetas.

Rodaje y arrastre de vehículos de 1964: 100 pesetas.

Tránsito de animales de 1964: 60 pesetas.

Prestación personal de 1963: 250 pesetas.

Arbitrio carruajes de 1963: 90 pesetas.

Tránsito de animales de 1963: 100 pesetas.

Rodaje y arrastre de 1963: 190 pesetas.

Prestación personal de 1962: 400 pesetas.

Arbitrio carruajes de 1962: 450 pesetas.

Inspección y reconocimiento sanitario de 1962: 378 pesetas.

Tasa sobre el tránsito de 1962: 79 pesetas.

Arbitrio riqueza urbana de 1959: 7 pesetas.

2.º *Créditos por prescripción.*

Participación cuotas Licencia Fiscal de 1968: 663 pesetas.

Arbitrio provincial de 1964: pesetas 4.597.

Arbitrio riqueza provincial de 1963: 7.056 pesetas.

Arbitrio riqueza provincial de 1961: 7.824 pesetas.

Arbitrio riqueza provincial de 1960: 10.000 pesetas.

Arbitrio riqueza provincial de 1959: 8.018 pesetas.

3.º *Débitos por defectuosa liquidación.*

Premio de recaudación de 1970: pesetas 132.

Anuncios "Boletín Oficial" de la provincia 1970: 120 pesetas.

Impuesto sobre personas jurídicas de 1970: 389 pesetas.

Premio de recaudación de 1969: 648 pesetas.

Instituto Estudios de Administración Local de 1959: 500 pesetas.

Premio de recaudación de 1968: 663 pesetas.

Instituto Estudios de Administración Local de 1968: 500 pesetas.

Premio cobranza señor Cueto de 1967: 2.202 pesetas.

Premio cobranza señor Barriuso de 1967: 750 pesetas.

Material de Oficinas de 1967: 186 pesetas.

Material de Oficinas de 1966: 431 pesetas.

Ayuda familiar pensionistas de 1966: 69 pesetas.

Material de Oficinas de 1965: 2.262 pesetas.

Medicamentos de 1965: 7 pesetas.

Ayuda familiar pensionistas de 1965: 779 pesetas.

Colegio de Secretarios de 1965: 100 pesetas.

Material de Oficinas de 1964: 118 pesetas.

Vino honor de 1964: 150 pesetas.

Alumbrado público de 1964: 1.500 pesetas.

Vino honor de 1963: 1.850 pesetas.

Comercial Eléctrica de 1962: 20 pesetas.

Premio de cobranza de 1961: 6 pesetas.

Medicamentos Farmacéuticos del año 1961: 68 pesetas.

4.º *Pagos por prescripción.*

Hacienda contribuciones de 1966: 1.110 pesetas.

A la misma de 1964: 3.293 pesetas.

A la misma de 1963: 1.600 pesetas.
 A la misma de 1962: 1.653 pesetas.
 A don César López, materiales de 1962: 550 pesetas.

Nueva Villa de las Torres, 7 de noviembre de 1973.—El alcalde (ilegible).

Pago diferido
Plas. 1.510 4.522—4.204

OLMOS DE ESGUEVA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario, para ampliación del abastecimiento de aguas a la villa, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, rante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Olmos de Esgueva, 3 de diciembre de 1973.—El alcalde, José Vaca.

Pago diferido
Plas. 220 4.844—4.205

OLMOS DE PEÑAFIEL

En la Secretaría municipal se halla expuesto al público, por espacio de quince días hábiles, expediente de modificación de créditos número 1-1973, dentro del presupuesto ordinario vigente, al objeto de oír reclamaciones.

Olmos de Peñafiel, 7 de diciembre de 1973.—El alcalde, José Rodríguez.

Pago diferido
Plas. 100 4.947—4.206

POLLOS

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1973, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán for-

mular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Pollos, 7 de diciembre de 1973.—El alcalde, José María de María González.

Pago diferido
Plas. 190 4.933—4.207

SALVADOR DE ZAPARDIEL

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1973, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Salvador de Zapardiel, 4 de diciembre de 1973.—El alcalde, Vidal del Río.

Pago diferido
Plas. 200 4.924—4.208

SAN ROMAN DE HORNIJA

Aprobado por el Ayuntamiento expediente de modificación de crédito número uno, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1973, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

San Román de Hornija, 6 de diciembre de 1973.—El alcalde (ilegible).

Pago diferido
Plas. 180 4.930—4.209

SANTOVENIA DE PISUERGA

Aprobado por la Corporación expediente de modificación de créditos número 1 de 1973, dentro del vigente presupuesto ordinario, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se

podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Santovenia de Pisuerga, 5 de diciembre de 1973.—El alcalde, H. Noriega.

Anuncio de Pago diferido
Plas. 180 4.934—4.210

SAN VICENTE DEL PALACIO

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de crédito número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1973, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

San Vicente del Palacio, 4 de diciembre de 1973.—El alcalde (ilegible).

Anuncio de Pago diferido
Plas. 190 4.923—4.211

LA SECA

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1973, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

La Seca, 30 de noviembre de 1973. El alcalde, César Nieto.

Pago diferido
Plas. 180 4.979—4.212

TAMARIZ DE CAMPOS

Queda de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, expediente de suplemento de crédito número 1-73, dentro del presupuesto ordinario vigente, al objeto de oír reclamaciones.

Tamariz de Campos, 7 de diciembre de 1973.—El alcalde, Tomás Escudero.

Anuncio de Pago diferido
Plas. 110 4.918—4.213

TORDESILLAS

Por don Florentino Hernández Martínez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un tanque de fuel-oil de 10.000 litros para usos industriales en el Hostal "Doña Juana de Castilla", en la carretera Madrid-Coruña, kilómetro 108, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tordesillas, 4 de diciembre de 1973.
El alcalde, Teodoro Rodríguez López.

Pago diferido 4.891—4.214

Ptas. 250

TORDESILLAS

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal, expediente de modificación de créditos número 2, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1973, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Tordesillas, 5 de diciembre de 1973.
El alcalde, Teodoro Rodríguez López.

Pago diferido 4.948—4.215

Ptas. 150

TORRECILLA DE LA ORDEN

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre modificación de la ordenanza de prestación personal y de transporte, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se

tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Torrecilla de la Orden, 3 de diciembre de 1973.—El alcalde, Antonio M. Mangas.

Pago diferido 4.845—4.216

Ptas. 160

VALDESTILLAS

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos n.º 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1973, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el art. 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Valdestillas, 7 de diciembre de 1973.—El alcalde, Félix Esteban.

Pago diferido 4.922—4.217

Ptas. 180

VALORIA LA BUENA

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de crédito número 1, con relación al presupuesto municipal ordinario de 1973, por medio del superávit del ejercicio anterior, se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Valoria la Buena, 6 de diciembre de 1973.—El alcalde, Teodomiro Blanco.

Pago diferido 4.935—4.218

Ptas. 160

VILLAFRADES DE CAMPOS

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos n.º 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1973, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el art. 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones

y observaciones que se estimen convenientes.

Villafrales de Campos, 30 de noviembre de 1973.—El alcalde, Luis Ramos.

Pago diferido 4.700—4.219

Ptas. 190

VILLABARUZ DE CAMPOS

Queda de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, expediente de suplemento de crédito número 1-73, dentro del presupuesto ordinario vigente, al objeto de oír reclamaciones.

Villabaru de Campos, 7 de diciembre de 1973.—El alcalde (ilegible).

Pago diferido 4.917—4.220

Ptas. 110

VILLALBA DE LOS ALCORES

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 4, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1973, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villalba de los Alcores, 10 de diciembre de 1973.—El alcalde, Germán Mucientes.

Pago diferido 4.958—4.221

Ptas. 190

VILLANUEVA DE SAN MANCIO

Aprobado por el Ayuntamiento expediente de modificación de créditos número 1 de 1973, para el presupuesto ordinario de 1973, se expone al público, por término de quince días hábiles para oír reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Villanueva de San Mancio, 1 de diciembre de 1973.—El alcalde, José María Cabrera.

Pago diferido 4.781—4.222

Ptas. 140

VILLAVAQUERIN

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1, den-

tro del vigente presupuesto ordinario de 1973, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villavaquerín, 30 de noviembre de 1973.—El alcalde, Salvador de Torre.

Pago diferido
Ptas. 180 4.791—4.223

VILLAVERDE DE MEDINA

Aprobado por el pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 1 dentro del vigente presupuesto ordinario de 1973, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villaverde de Medina, 6 de diciembre de 1973.—El alcalde, Teodoro Rodríguez.

Pago diferido
Ptas. 190 4.959—4.224

VILLAVERDE DE MEDINA

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número 2, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1973, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Villaverde de Medina, 6 de diciembre de 1973.—El alcalde, Teodoro Rodríguez.

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 190 4.920—4.225

VILLAVERDE DE MEDINA

Acordado por este Ayuntamiento la imposición de contribuciones especiales, de conformidad con la vigente Ley de Régimen Local, para la realización de las obras de saneamiento que ejecutará la Excma. Diputación Provincial, con aportación municipal del 50 por 100 de las obras, que ascienden a 680.000 pesetas, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de que pueda ser examinado durante el plazo de quince días y formuladas, durante los ocho siguientes, las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad a lo que preceptúan los artículos 30 y 88 del Reglamento de Haciendas Locales.

Villaverde de Medina, 29 de noviembre de 1973.—El alcalde, Teodoro Rodríguez.

Pago diferido
Ptas. 230 4.855—4.226

VILLAVERDE DE MEDINA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario, para aportar este Ayuntamiento 680.000 pesetas a la obra de saneamiento de esta villa, que ejecutará la Excma. Diputación Provincial, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Villaverde de Medina, 29 de noviembre de 1973.—El alcalde, Teodoro Rodríguez.

Pago diferido
Ptas. 250 4.854—4.227

VILLAVERDE DE MEDINA

Para la constitución de la Asociación Administrativa de contribuyentes, prevista en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local, en virtud de las contribuciones especiales impuestas por esta Corporación en orden a la

ejecución de la obra de saneamiento que ejecutará la Excma. Diputación Provincial, con aportación municipal de 680.000 pesetas, que supone el 50 por 100 de la obra, se convoca a los interesados a la reunión que se celebrará en el Ayuntamiento el dieciseisavo día de los hábiles siguientes al que aparezca este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce horas, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Votación para la designación de delegados, en número no menor de dos, ni superior a seis.
- 2.º Redacción de los estatutos de la Asociación.

Se constituirá la Mesa provisional bajo la presidencia del alcalde o concejal en quien delegue y con el contribuyente mayor y el menor de los asistentes al acto, actuando de secretario un funcionario del Ayuntamiento que designará el alcalde.

Se advierte, de conformidad con el apartado c) del artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales, que la Asociación quedará constituida cualquiera que fuere el número de asistentes, siéndolo de oficio si no acudiere ninguno, designando en este último caso la Alcaldía dos delegados, uno de los cuales lo será, precisamente, el mayor contribuyente.

Villaverde de Medina, 29 de noviembre de 1973.—El alcalde, Teodoro Rodríguez.

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 460 4.856—4.228

WAMBA

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada pública subasta para el aprovechamiento de los pastos de las praderas propiedad de este Ayuntamiento, para el próximo ejercicio de 1974, a cuyo efecto, en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios, se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentos para que, en el plazo de ocho días, puedan presentar las reclamaciones que crean justas.

Wamba, 30 de noviembre de 1973. El alcalde, Demetrio Pérez Méndez.

Anuncio de
Pago diferido
Ptas. 160 4.708—4.229

WAMBA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento expediente de modificación de crédito número 2-1973, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1973, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones u observaciones que crean oportunas.

Wamba, 30 de noviembre de 1973.
El alcalde, Demetrio Pérez Méndez.

4.715—4.230

ZORITA DE LA LOMA

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal expediente de modificación de créditos número uno, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1973, estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Zorita de la Loma, 9 de diciembre de 1973.—El alcalde, Elías Gómez.

4.949—4.231

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 101/1973, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y tres. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta

ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante «Fidemer, S. A.», con domicilio en Madrid, representada por el procurador don Lucio Sabadell Martínez, y dirigida por el letrado don Fernando Muñoz Santos, y de la otra, como demandado, don Jesús Ramón Martínez Aguarón, mayor de edad, casado y vecino de Burgos, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Jesús Ramón Martínez Aguarón, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cuarenta y una mil ochocientas pesetas de principal, y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercer día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—Felipe Moreno Mora

4.863—4.232

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo número 236/1973, y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dieciocho de octubre de

mil novecientos setenta y tres. El ilustrísimo señor don Rubén de Marino, magistrado-juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Finanzauto y Servicios, S. A.», representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigida por el letrado don Jesús Lago San José, y de la otra como demandado, don Teodosio Revilla Azofra, vecino de Villagómez, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Teodosio Revilla Azofra, y con ello completo pago al actor de la cantidad de ochenta mil pesetas de principal, y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubén de Marino. Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde expido el presente.

Dado en Valladolid, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

4.776—4.233

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de instrucción número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 2 de 1973, se sigue ejecutoria dimanante de las diligencias preparatorias, sobre imprudencia, contra Parmenio González Sastre, en cuya pieza de responsabilidad civil se ha acordado sacar a la venta, en pri-

mera y pública subasta, el bien mueble que se dirá, como de la propiedad de dicho acusado, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintidós de diciembre próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo hecho en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera.—Que el bien embargado objeto de subasta, se encuentra en poder del acusado dicho, con domicilio en calle Tórtola, número 19-2.º B (frente al Mercado Central), en calidad de depósito y a disposición de quien desee examinarle.

Bien objeto de subasta

Un turismo matrícula SG - 12.855, marca Citroen, tipo AMF-Break, con motor número 2077501374, de dos cilindros, de potencia en HP 4.9, de cinco asientos, pintado de color azul y en buen estado de conservación, Tasado en la cantidad de 50.000 pesetas.

Dado en Valladolid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

4.860—4.234

500

VALLADOLID.—NUMERO 4

Don Antonio Anaya Gómez, magistrado, juez de primera instancia número cuatro de Valladolid y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 238 de 1973 a instancia del procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre de don Martín Alonso Elices, contra don Angel Barranco Iñigo, mayor de edad, casado y vecino de Valladolid, en Plaza Mayor, número 22, sobre reclamación de cantidad (cuantía 382.280 pesetas) y en los cuales por resolución de esta fecha ha si-

do acordado sacar a la venta, en pública subasta por primera vez, término de ocho días, con arreglo al tipo de tasación y por lotes, de los bienes embargados en expresado procedimiento como de la propiedad de dicho demandado, y que son los siguientes:

Primer lote.

Primero.—Un televisor de marca desconocida, de veintitrés pulgadas. Valorado en 600 pesetas.

Segundo.—Un frigorífico Marconi, de ciento sesenta litros. Valorado en 1.000 pesetas.

Tercero.—Una lavadora automática Edesa. Valorada en 6.000 pesetas.

Cuarto.—Estantería metálica de 8 bandejas. Valorada en 400 pesetas.

Segundo lote.

El derecho de arrendamiento y traspaso del local sito en Plaza Mayor, número 22, dedicado a reparaciones eléctricas, llamado o rotulado "Barranco" siendo propiedad de doña Milagros Mazanigo, con domicilio en calle Miguel Iscar, encima de Galerías Aspa. Valorado en 270.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día ocho de enero de 1974 y hora de las once, en la que se observarán las siguientes prevenciones:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

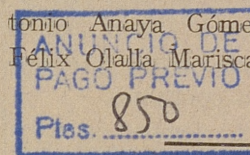
Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—La aprobación del remate del derecho de arrendamiento y traspaso del local de negocio, quedará en suspenso durante el término de treinta días que prevé el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, y que el adjudicatario contrae el compromiso de no traspasar el local adquirido durante el plazo mínimo que exige el

artículo 32 de la misma Ley, y obligación de dedicar el mismo a la misma clase de negocios a que está destinado.

Quinta.—Los bienes antes relacionados se hallan depositados en poder del propio demandado y en el domicilio señalado, donde podrán ser examinados por los posibles licitadores.

Valladolid, a uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—Antonio Anaya Gómez.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.



4.865—4.235

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE CITACION

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 440 de 1973, sobre malos tratos, ha acordado que se cite por medio de la presente a Adrián Sánchez Obispo, nacido en Villalar del Rey, el 26-9-1940, hijo de Antonio y de Angeles; y Emilio Sánchez García, nacido en Valladolid, el 10-5-1950, hijo de Mariano y de Juana, último domicilio Moradas, 14-5.º, B, hoy en ignorado paradero, para que el día 27 de diciembre y hora de las once de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, es parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a tres de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

4.869